

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Miércoles 2 de Febrero de 1972

No. 27

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Criadores de Ganado Brahman de Nicaragua

Pág.

281

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Juan Jorge Und Zu Egloffstein

281

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Trasládase a Embajada de Nicaragua en el Brasil a Dr. José Sansón Terán

282

Nómbrese Misión Especial para Asistir a Honras Fúnebres de Su Majestad Federico IX Rey de Dinamarca

282

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Morrow Properties

282

MINISTERIO DE DEFENSA

Extiéndese Cédula de Montepío a Señora Aura L. Hernández E.

284

MINISTERIO DEL TRABAJO

Organízase el Servicio de Inspección del Trabajo en Chinandega

284

SECCION JUDICIAL

Remates

285

Titulos Supletorios

286

Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)

287

Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)

287

Citaciones de Procesados

287

Indice de "La Gaceta" (continúa)

288

Indicador de "La Gaceta"

288

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Criadores de Ganado Brahman de Nicaragua
Reg. No. 348 — R/F 75881 — \$105.00
El Presidente de la República,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 1700.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Arto. 1o.—Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Criadores de Ganado Brahman de Nicaragua", con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida, sin fines de lucro, para el fomento de la ganadería y mantenimiento de la pureza de la raza del ganado Brahman.

Arto. 2o.—La representación legal de la Asociación será ejercida por la persona que señalan sus Estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo por Acuerdo No. 588 del 9 de Abril de 1965 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 93 del 30 de abril de 1965.

Arto. 3o.—Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 14 de Mayo de 1970. — Orlando Montenegro M., D. P. — Francisco Urbina R., D. S. — Adolfo González Baltodano, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D.N., 21 de Mayo de 1970. — Pablo Renner, S. P. — Gustavo Raskosky, S. S. — Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Mayo de 1970. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Juan Jorge Von Und Zu Egloffstein
Reg. No. 338 — R/F 74606 — \$ 105.00
Antonio Coronado Torres, Ministro de la Gobernación,

C E R T I F I C A :

Que en la página número veintiocho del Libro de Asientos de Resoluciones y Sentencias que lleva este Despacho, se encuentra el auto que literalmente dice:

“Ministerio de la Gobernación. Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Las once de la mañana.

De acuerdo con la solicitud presentada por el señor Juan Jorge Von Und Zu Egloffstein, y con la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua, de las tres de la tarde del 13 de Diciembre de 1971, se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 1066 de 22 de Marzo de 1950, en que se concede Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan Jorge Stein, en el sentido de cambiar este nombre por el de Juan Jorge Von Und Zu Egloffstein, quedando válido y con toda la fuerza legal el Acuerdo citado, con la única diferencia de que en lo sucesivo el nombre de Juan Jorge Stein, se cambie por el de Juan Jorge Von Und Zu Egloffstein.

Pónganse anotación de esta resolución en la partida correspondiente del libro de registro de Nacionalizaciones que lleva este Ministerio y publíquese en “LA GACETA”, Diario Oficial. — *Antonio Coronado T.* — *Juan Guerrero Aguilar*”.

Es conforme: Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y dos. — *Antonio Coronado T.*, Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Trasládase a Embajada de Nicaragua en el Brasil a
Dr. José Sansón Terán

“No. 4

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Trasladar a la República Federativa del Brasil con su mismo cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en El Salvador, al Doctor José Sansón Terán, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Codificación: 04030113521101110360.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Febrero próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Nómbrese Misión Especial para Asistir a Honras Fúnebres de Su Majestad Federico IX Rey de Dinamarca

“No. 3

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Excelentísimo Señor Embajador, Doctor Jaime Somarriba Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para que en representación de Nicaragua asista a las solemnes Honras Fúnebres que se tributarán a Su Majestad Federico IX, Rey de Dinamarca, fallecido ayer.

Segundo: Comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Dinamarca.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Enero de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Morrow Properties

Reg. 351 — R/F 76042 — ₡ 320.00

Decreto N° 9.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por MORROW PROPERTIES para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en Puerto Esperanza, Departamento de Zelaya, la cual dedicará a la producción de Molduras de madera y partes de madera para ensamble de cielos, puertas, ventanas, pisos, muebles y revestimiento de paredes.

Segundo: La Resolución N° 119 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de 14 de Enero de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como A. Existente, con apli-

cación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la firma solicitante acepta los términos de dicha Resolución.

C o n s i d e r a n d o :

Que hará uso de materia prima de origen netamente nacional.

Que creará fuentes de trabajo, en especial, en la zona de su localización.

Que destinará su producción a mercados localizados fuera del área centroamericana.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1º — Otorgar a MORROW PROPERTIES, única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;

El vencimiento de los beneficios previstos en los acápites b) y c) que anteceden será el mismo que el señalado por el Decreto N° 149 del 21 de Septiembre de 1966 publicado en "La Gaceta" N° 263 del 17 de Noviembre del mismo año.

- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus canti-

dades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentado por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones, operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Defensa

Extiéndese Cédula de Montepío a Señora Aura L. Hernández E.

"Nº V.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En Resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Aura Lucía Hernández Escobar, del domicilio de Managua, Dpto. de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria por su Señor padre don Félix Hernández Pérez,

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Enero de 1972, la mencionada señora Hernández Escobar goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (¢ 80.00), mensuales los que afectarán la Partida Codificada bajo el número Subvenciones y Aportes Diveros 1607002423 Transferencias Corrientes. Directas a Personas 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 17 de Enero de 1972. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Juan García Saldaña*, General de Brigada, G. N."

Ministerio del Trabajo

Organízase el Servicio de Inspección del Trabajo en Chinandega

Acuerdo No. 24

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar el servicio de Inspección del Trabajo en el Departamento de Chinandega, en la siguiente forma:

Inspector Departamental, *Eliseo Durán S.*
Inspector Local Chinandega, *Otto Martínez*

Inspector Municipal Chinandega, *Ramón Martínez Lacayo*

Inspector Local Chichigalpa, *Jesús Dávila Rostrán*

Inspector Local Corinto, *Fernando Urcuyo Balladares*

Inspector Municp. El Realejo, *Gilberto Pastora Ortez*

Inspector Municp. El Viejo, *Manuel I. Mejía Juárez*

Inspector Municp. San Pedro, *Walter Corrales Betancour*

Inspector Local San Francisco, *Ramón Moncada Neira*

Inspector Local Santo Tomás, *Cornelio Bustamante Villanueva*

Inspector Zona Norte, *Antonio Escobar Jiménez*

Inspector Local Cinco Pinos, *Tomás Arce Martínez*

Inspector Local Morazán, *Enrique E. Torres Martínez*

Inspector Local Posoltega, *Rafael Fletes Romero*

Abogado Defensor, *Horacio Sequeira Campuzano*

Segundo: Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el Jefe Político del Departamento o ante el Alcalde Municipal correspondientes aquellos que por razones de distancia, no pudieran llegar a la Cabecera Departamental; y devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Este Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y dos.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos. — ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — *Adolfo Muñoz Otero*, Ministro del Trabajo por la Ley.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 341 — R/F 29409 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana doce febrero subastaráse rústica este Departamento.

Ejecuta: Cornello Castillo a Elena Dávila.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero veintiséis, mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Srta.

3 2

Reg. No. 340 — R/F 58402 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana veintiséis febrero venidero, subastaráse este Juzgado rústica La Concepción, limitada: Oriente, Eustaquio, Nicolás López, hoy Rosa Hernández; Poniente, Herederos, Victoriana Moraga, otro; Norte, herederos Juan Climaco López, camino; Sur, Eusebio Moraga.

Ejecuta: Soledad Peña Gutiérrez, herederos Eusebio Moraga.

Base: Diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro córdobas cincuenta centavos.

Oponerse.

Juzgado Distrito Civil. Masatepe, veintidós enero setentidós. — F. Centeno Zapata. — Rubén Gómez, Srío.

Masatepe, veintidós enero setentidós. — Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Reg. No. 344 — R/F 75873 — Valor ₡ 315.00

Cuatro tarde, próximo diez febrero, local este Juzgado, subastaráse rústica "El Pino", ubicada sitios "El Regadío", "Apacorral", jurisdicción Estelí, compuesta así: cerramiento, 1,200 manzanas, lindante: Este, Sucesión Alejandro Moncada, otros; Oeste, Daniel Alegría Rodríguez, otros; Norte, Ramón Moncada, otros; Sur, Daniel Alegría Rodríguez, otro; derecho, 9 caballerías medida moderna, ubicado sitio "El Regadío", lindante: Este, sitio San Diego de los Bonetes; Oeste, sitio San Fernando de Cacala; Norte, sitios Apacorral, Las Burras; Sur, Rodeo Grande; derecho, 9 caballerías, ubicado sitio Apacorral, lindante: Este, Palalají; Oeste, sitio Las Burras; Norte, sitios La Concepción, San Joaquín del Volcán; Sur, sitios El Regadío, San Diego de los Bonetes; derechos, dos caballerías medida moderna, ubicado sitio Las Burras, lindante: Sur, Este, sitio Apacorral; Oeste, Tapacuz; Norte, sitio San José de Pire; predio, 300 manzanas, ubicado sitio Las Burras, lindante: Este, Filadelfo Moncada; Oeste, Nicolasa Machado; Norte, Ernesto Moncada; Sur, señores Molina Valenzuela; inscrita así: No. 11,256, folios 24, tomo 106, 75, tomo 142, asiento 40.; No. 9,264, folios 202, tomo 140, 42, tomo 142, asiento 180.; No. 11,018, folios 211, 212, tomo 110, asiento 40.; No. 11,473, folio 7, tomo 110, 76, tomo 142, asiento 70.; No. 11,716, folios 207, tomo 113, asiento 30.; todo Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Departamento Estelí.

Base: ₡ 596,598.35.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional a Molina Valenzuela S. A.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, enero veintiséis, mil novecientos setentidós. — R. Duarte, Juez Segundo Civil Distrito. — O. P. Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 350 — R/F 44859 — Valor ₡ 135.00

Once mañana diez febrero próximo remataráse finca rústica Las Animas, jurisdicción La Trinidad; cincuentidós manzanas y tres mil trescientas cuarentiuna varas cuadradas: Oriente, lote de Ildefonso Lira; Poniente, Pastor Reyes; Norte, Celestino Joya, Gabriel Martínez y Lino Meza; Sur, Felipe Beneficio y David Martínez, Arturo Dávila, y Horacio Joya.

Base: Cuatro mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Nicolás e Hilda Martínez Coronado.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós enero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. No. 349 — R/F 76048 — Valor ₡ 90.00

Nueve mañana, doce febrero corriente año, subastaráse parte indivisa finca urbana esta ciudad No. 27734, Tomo 365, Folios 229 Asiento Primero Registro Público este Departamento.

Base subasta: Dieciséis mil cien córdobas más intereses y costas.

Ejecuta: Salvador Gómez Gómez vs. Vicenta Polanco, Carmen Dávila de Mendoza.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintinueve enero mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez 3o. Civil Distrito Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 1

Reg. No. 353 — R/F 33793 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veinticuatro febrero este año remataráse rústica Matiguás cien manzanas lindante: Norte, Epifanio Altamirano; Sur, José Alonso; Oriente, José León Tinoco y Antonio Miranda; Poniente, Heladia Jarquín.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Bartola Rayo viuda de Altamirano contra Juan Alaniz González.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Matagalpa, veinticinco enero mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. No. 352 — R/F 33795 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veinticinco de febrero próximo subastaráse este Juzgado solar, Río Blanco, lindante: Oriente, Horacio Monge; Poniente, Oscar Juárez; Norte, Salvador Blandón y Sur, Jeremías Villavicencio.

Ejecución: Francisca Arrófiga, contra Juana Rocha Cano.

Base: trescientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticinco enero mil novecientos setentidós. — O. Rizo, Srío.

3 1

Reg. No. 326 — R/F 75854 — Valor ₡ 45.00

Nueve de la mañana, próximo doce de febrero en este Despacho, venderáse al martillo una consola marca "SEARS", modelo número 8053 serie 6381. Puede verse en Maquinaria H. F. Cross. S. A.

Ejecuta: Maquinaria H. F. Cross, S. A. al señor Juan Rafael Lara Obregón.

Dado en el Juzgado Primero Local para lo Civil de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setentidós. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local para lo Civil. — William Cranshaw, Secretario.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 175 — R/F 979354 — Valor ₡ 45.00
Juana Jesús Flores, solicita supletorio rústico comarca Guapinol, dos manzanas, tres tareas; Norte, Inés y Juan Flores; Sur, Gregoria Mercado; Oriente, Juan Flores; Poniente, Alfredo Salinas.
Juzgado Local Diriomo, enero diez, 1972. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 2

Reg. No. 174 — R/F 996728 — Valor ₡ 45.00
Josefa Arias, solicita supletorio Buenavista urbano catorce por setenta varas: Oriente, Octaviano Arias; Poniente, Teodoro Bermúdez; Norte, calle; Sur, Río Público.

Opónganse.
Juzgado Local Civil. Diriamba, catorce enero setentidós. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 2

Reg. No. 173 — R/F 996092 — Valor ₡ 45.00
Corina Cortez Cerda, solicita supletorio una manzana, linda: Norte, Paula Cortez; Sur, Narciso Aragón; Oriente, Francisco López; Poniente, camino.

Opónganse.
Juzgado Local Santa Teresa, diecisiete diciembre mil novecientos setentiuono. — Leopoldo Acevedo.

3 2

Reg. No. 172 — R/F 16799 — Valor ₡ 45.00
Dolores Poveda, supletorio urbano linda: Norte, Anita Morales; Sur y Poniente, Macario Romero; Oriente, Juan Berrios.

Opónganse.
Juzgado Local Unico. Chichigalpa veintiocho septiembre mil novecientos setentiuono. — P. Barboza, Srio.

3 2

Reg. No. 170 — R/F 996729 — Valor ₡ 45.00
Carlos Mendieta, solicita supletorio rústico una manzana Casares: Norte, Etelgive Romero; Sur, Boca La Flor; Oriente, Inés Cordero; Poniente, Roberto Arauz.

Opónganse.
Juzgado Local Civil. Diriamba, catorce enero setentidós. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

Reg. No. 165 — R/F 994805 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Saiz Cruz, solicita título solar y casa Buenos Aires, limitada: Norte, calle; Sur, Oriente, Hernán Villarreal; Poniente, herederos Silvestre Bustos.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 164 — R/F 994806 — Valor ₡ 45.00
José Rosa Martínez, solicita título rústica Belén, cinco manzanas, limitada: Oriente, Sur, Isidoro López; Poniente, Norte, Ojo de Agua.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas diez noviembre mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 163 — R/F 994807 — Valor ₡ 45.00
Modesto Briceño, solicita título esta jurisdicción, rústica limitada: Oriente, Sur, Carmen Requene; Poniente, José Angel Guzmán; Norte, calle.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, once noviembre mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 302 — R/F 995020 — Valor ₡ 45.00
Juana Castillo, solicita título, urbano contiene casa: Oriente, Pedro Villarreal; Poniente, camino; Norte, Vicenta Leal; Sur, María Esquivel.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho enero mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 303 — R/F 994957 — Valor ₡ 45.00
Pedro Villarreal, solicita título rústica dos manzanas, El Rosario: Oriente, Pedro Rojas; Poniente, Leonor Fletes; Norte, Maximiliano Reyna; Sur, María Esquivel.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, quince enero mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 304 — R/F 994956 — Valor ₡ 45.00
Pedro Villarreal, solicita título rústica El Rosario, dos manzanas: Oriente, María Esquivel; Poniente, Pedro Villarreal; Norte, Maximiliano Reyna; Sur, Genaro Leal.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, quince enero mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 305 — R/F 980836 — Valor ₡ 45.00
Gerardo Chévez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Oeste, Eva Zapata; Sur, Sergio García; Norte, Gilberto Morales.

Interesados opónganse.
Juzgado Local Civil Sauce, diecisiete enero mil novecientos setentidós. — Martha Zúniga.

3 1

Reg. No. 306 — R/F 980835 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Moreno, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Macaria Toruño; Oeste, Francisco Moreno; Norte, Silvestre Valverde; Sur, Pastor Valverde.

Interesados opónganse.
Juzgado Local Civil, Sauce diecisiete enero mil novecientos setentidós. — Martha Zúniga.

3 1

Reg. No. 308 — R/F 994893 — Valor ₡ 45.00
Secundina Guido, solicita título, urbano Buenos Aires: Norte, casa; Sur y Poniente, Calle; Oriente, Félix Mora.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, quince enero mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 309 — R/F 994894 — Valor ₡ 45.00

Dayst Segura de Flores, solicita título, semi-urbano, Las Salinas: Oriente, Calle; Poniente, Entima Alvarez; Norte, Sur, Joaquín Guido.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince enero mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 311 — R/F 04837 — Valor ₡ 90.00

Lucas Moraga Duarte solicita Título supletorio finca rústica cincuenta manzanas ubicada Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, fincas de José María Escobar y Gonzalo Zeas; Sur, de Coronado Sandino y Claudio Serrano; Este, de Orlando Murillo y Santiago Salmerón y Oeste, mis-mos Sandino y Serrano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece enero mil novecientos setentidós. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

INVERSIONES NICARAGUENSES DE
DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 373 — R/F 72229 — Valor ₡ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	FECHA EMISION	PLAZO	MONTO
3286-ID	29/Junio/1971	3 años	₡ 5,119.38

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General.

3 1

INVERSIONES NICARAGUENSES DE
DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 372 — R/F 76228 — Valor ₡ 180.00

Se informe, a solicitud de parte interesada, que los Títulos de inversiones "Obligaciones Rentables Certificadas" emitidas por INDESA se han extraviado y que corresponden a la siguiente descripción:

Nos.	FECHA EMISION	PLAZO	MONTO
2894-ID	9/Febrero/1971	1 año	₡ 10,000.00
3125-ID	2/Enero /1971	2 años	" 16,000.00

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuarán las reposiciones dejando sin valor los Títulos originales, objeto de la misma.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General

3 1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 23

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Hernández, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de Estafa, en bienes del señor Julio César Campos, de veintitrés años de edad, casado, joyero y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos. — William Mejía Ferretti. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos. — William Mejía Ferretti, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Secretaria.

1

Reg. No. 24

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan José Molina, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones en la persona del señor Guillermo González Manzanares, de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. — Estelí, quince de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas — días — Vale. — H. Osorio Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. — Estelí, quince de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Justo Emilio Medrano Hue- te, Secretario.

1

Reg. 19

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al reo Manuel Baltodano Prado, de calidades desconocidas para que dentro del término de quince días, comparezca a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, cometido

en la persona de Miguel Angel Brenes Santana, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Conquista; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que cualquier sentencia que le recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Sria.

1

Reg. 25

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Julio Carrero Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Larreynaga y Carlos Rostrán Mendoza, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a de-

fenderse en la causa que se les sigue al primero por ser autor de los delitos de lesiones en Terencio Torres Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor y de la comarca La Loma de esta jurisdicción y de homicidio frustrado en la persona de Absalón Ramírez Chavarría, de generales ignoradas en autos y al segundo por ser autor del delito de homicidio en Encarnación Gutiérrez, de generales ignoradas en autos, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — A. Argüello A. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. — Riman Rocha Z., Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "E"	Gaceta N°	Fecha
HOSPITAL DE ENFERMOS MENTALES		
Refórmase un artículo del Reglamento Interior de la Junta Administrativa del Hospital de Enfermos Mentales	N° 240	Octubre 23/57
F E D E E R R A T A S		
Fe de Erratas del Código de Aviación Civil	N° 200	Sep. 3/57
E S T A T U T O S		
Apruébanse los Estatutos de la Sinfónica de Nicaragua	N° 40	Feb. 16/57
Proyecto de Estatutos de la "Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros".	N° 117	Mayo 29/57
E S T A T U T O S		
Ratificáse el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica	N° 176	Agosto 6/57
Estatutos del "Club 20-30" de Managua	N° 198	Agosto 31/57
Estatutos de la Cruz Roja Nicaragüense	N° 199	Sep. 2/57
Acta de Fundación y Estatutos de la Asociación de Industriales de Nicaragua	N° 219	Sep. 26/57
Estatutos Constitutivos de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos	N° 217	Sep. 24/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES